



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°032 -2017-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 09 de marzo del 2017.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 29, de fecha 08 de marzo del año 2017, tratado en la Orden del Día, el Exp N° 0646-2017 presentado por el Sr. Marcelino Honorato Huamancayo Ventura por el que solicita Exoneración parcial sobre el 50% del Pago de derecho de Sepultura de quien en vida fue la Sra. Edith Pilar Conislla Ojeda.

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de norma acotada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que mediante el artículo 9° inciso 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos, licencias conforme a ley.

Que, mediante Exp N° 0646-2017, dado a conocer al pleno del concejo municipal en la que solicita exoneración parcial del pago del 50 % del derecho de sepultura; por no contar con los medios económicos necesarios. Apreciados en los documentos adjuntos respecto a lo solicitado por el administrado, y al informe N°082-2017-GDS-MDTAI de la Gerencia de Desarrollo Social en la que recomienda que el expediente administrativo sea elevado a Sesión de Concejo.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Exoneración Parcial del 50 % del Pago por Derecho de Sepultura contenido en el Exp N° 0646-2017 presentado por el Sr. Marcelino Honorato Huamancayo Ventura.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TUPAC AMARU INCA

Sr. Aniceto Chacaliza
ALCALDE